



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

340



BUENOS AIRES,

10 SEP 2014

VISTO el Expediente N° S05:0029320/2014 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, su agregado sin acumular Expediente N° S01:0249608/2009 del Registro del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, la Resolución N° 139 de fecha 22 de marzo de 2013 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 139 de fecha 22 de marzo de 2013 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se aprobó entre otros, el proyecto presentado por la empresa ERNESTO ROCHOLL Y CIA S.R.L. (CUIT N° 30-59842811-1), en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados como así también se autorizó el pago del apoyo económico no reintegrables correspondiente.

Que luego de firmada la resolución, hubo un cambio de titularidad del beneficiario del proyecto referido en el primer considerando de la presente medida y se considera imperioso la enmienda de los Anexos I y II de la mencionada Resolución N° 139/13.

Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el pago que se propicia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques



Handwritten signature and initials



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

Cultivados y el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese en la parte pertinente de los Anexos I y II de la Resolución N° 139 de fecha 22 de marzo de 2013 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA donde dice: ERNESTO ROCHOLL Y CIA S.R.L.(CUIT N° 30-59842811-1)", debe leerse: "ROCHOLL, Luis Alberto (M.I. N° 12.898.382)".

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese al administrado a través de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 340


Dr. R. Gabriel Delgado
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

Handwritten initials: D, H, M, P

MAGYP
PROYECTO
<i>Handwritten signature</i>